



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 194 -2024-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, **13 FEB, 2024**

VISTO: Memorando N°404-2023-DIRESA-OGESS-AM/DG con fecha de recepción 30 de enero de 2024; Oficio N° 110-2024-DIRESA-OGESS-AM/J-UNGETS-R de fecha 22 de enero de 2024, Nota de Coordinación N°007-2024-OGM/UNGETS.RIOJA de fecha 19 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos del Nota Informativa N°173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRES;



Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva; asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional sectorial de promoción de la salud, prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno. Así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 137-2018-GRSM/DIRES-SM/OPPS, se aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, estableciendo en su artículo 15° las atribuciones y responsabilidades del Director General de la OGESS, entre las cuales se encuentran, la de emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, aprobar los planes y documentos de gestión internos (...);



Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°476-2023/MINSA se aprobó la NTS N°202-MINSA/DGEMIND-2023, Norma Técnica de Salud para la organización y



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 194 -2024-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 13 FEB. 2024

funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional. Tiene como objetivo: Regular la conformación, funcionamiento, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en los establecimientos de Salud del Segundo y tercer nivel de atención en todo el país;

Que, mediante Informe N° 001-2024-D/FHII-IR de fecha 12 de enero de 2024, el Químico Farmacéutico del Hospital II I Rioja, da a conocer la formalización del Comité Farmacoterapéutico del Hospital II-I Rioja al Director del Hospital II-I Rioja, el cual está conformado por un equipo multidisciplinario, adjuntando relación de integrantes:

N°	PROF.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO FUNCIONAL	CONDICIÓN DENTRO DEL COMITÉ
01	MED.CIR.	CARLOS E. CHÁVEZ VÁSQUEZ	DIRECTOR	PRESIDENTE
02	QF.	DAMEL VARGAS INGA	RESP. FARM. CENTRAL	COORDINADOR
03	QF.	BEYMER TUESTA GRANDEZ	REP. FARM. SOP	SECRETARIO
04	MED.PED.	VENESSA VALENCIA ALBITES	JEFE PEDIATRÍA	MIEMBRO
05	MED.CIR.	OMAR H. SILVA AMAYA	JEFE CIRUGÍA	MIEMBRO
06	MED.INT.	RAÚL SOLANO NIZAMA	JEFE EMERGENCIA	MIEMBRO
07	MED. GINEC.	ALEXANDER PACORICONA QUISPE	JEFE GINECOLOGÍA	MIEMBRO
08	OBST.	NELY HOYOS VARGAS	JEFE OBSTÉTRICA	MIEMBRO
09	LIC. ENF.	AUNER NAVARRO QUINTOS	JEFA DE ENFERMERÍA	MIEMBRO
10	CIR. DENT.	DIANA TORREJÓN ESPEJO	ODONTÓLOGA	MIEMBRO

Que, mediante Oficio N° 046-2024-D/H-I-R. de fecha 17 de enero de 2024, la el Director del Hospital II-I Rioja, solicita a la Jefa de la Unidad de Gestión Territorial Rioja la relación de integrantes de comité Farmacoterapéutico, a fin de que mediante su despacho realice las coordinaciones para la emisión de la resolución de conformación;

Que, con Nota de Coordinación N°007-2024-OGM/UNGETS.RIOJA de fecha 19 de enero de 2024 el Responsable de la Oficina de Gestión de Medicamentos, hace llegar documentos a la Jefa de la Unidad de Gestión Territorial Rioja, Oficio N° 046-2024-D/H-I-R. y Informe N° 001-2024-D/FHII-IR;

Que, mediante Oficio N°110-2024-DIRESA-OGESS-AM/J-UNGETS-R de fecha 22 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Gestión Territorial Rioja solicita al Director de Gestión de Servicios de Salud, proyección de resolución de la conformación del comité Farmacoterapéutico del Hospital II-I Rioja de la UNGESTS Rioja; para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N°404-2024-DIRESA-OGESS-AM/DG de fecha 30 de enero de 2024, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, autoriza a la jefa de Asesoría Legal la proyección de acto resolutorio del Comité Farmacoterapéutico del Hospital II-I Rioja;

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, Directora de Planificación Gestión Financiera y





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 194 -2024-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 13 FEB. 2024

Administración, y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 536-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO DEL HOSPITAL II-I RIOJA, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	PROF.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO FUNCIONAL	CONDICIÓN DENTRO DEL COMITÉ
01	MED.CIR.	CARLOS E. CHÁVEZ VÁSQUEZ	DIRECTOR	PRESIDENTE
02	QF.	DAMEL VARGAS INGA	RESP. FARM. CENTRAL	COORDINADOR
03	QF.	BEYMER TUESTA GRANDEZ	REP. FARM. SOP	SECRETARIO
04	MED.PED.	VENESSA VALENCIA ALBITES	JEFE PEDIATRÍA	MIEMBRO
05	MED.CIR.	OMAR H. SILVA AMAYA	JEFE CIRUGÍA	MIEMBRO
06	MED.INT.	RAÚL SOLANO NIZAMA	JEFE EMERGENCIA	MIEMBRO
07	MED. GINEC.	ALEXANDER PACORICONA QUISPE	JEFE GINECOLOGÍA	MIEMBRO
08	OBST.	NELY HOYOS VARGAS	JEFE OBSTÉTRICA	MIEMBRO
09	LIC. ENF.	AUNER NAVARRO QUINTOS	JEFA DE ENFERMERÍA	MIEMBRO
10	CIR. DENT.	DIANA TORREJÓN ESPEJO	ODONTÓLOGA	MIEMBRO

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto cualquier acto resolutivo administrativo precedente que se opongan a la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité, y a las áreas correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
UE. 401 SALUD ALTO MAYO - OGESS

M. C. Aldo Enrique Pinchi Flores
DIRECTOR